

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 24 de febrero de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2017-00284, informando que el apoderado de la parte demandante allegó petición de mandamiento de pago. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2017 00284 00

Villavicencio, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral incoado por José Luis Villalba Rojas contra Roberto García Peña.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante, a través de su apoderado, ha presentado petición para que se libere mandamiento de pago a continuación del proceso ordinario, por el valor del acuerdo conciliatorio celebrado en audiencia del 17 de febrero de 2020, por lo que, previo a ello, se dispondrá que por secretaría se efectúe la compensación del proceso como ejecutivo, o en caso contrario remitirlo para tal fin a la oficina judicial. Cumplido ello, vuelva al Despacho para resolver sobre dicha solicitud.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR que por Secretaría se efectúe la compensación del proceso como ejecutivo, o en caso contrario remitirlo para tal fin a la oficina judicial y cumplido lo anterior, vuelva al Despacho para pronunciarse sobre el mandamiento de pago.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°041 de fecha 17 de marzo de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **717a74539a4c33d539d9bb3f810d0efd3d2c9ca3d55c79333e2b33b8ae38f324**

Documento generado en 16/03/2023 03:35:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>